

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, cuatro de mayo de dos mil veintidós. Paso a despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal de Pertenencia de Prescripción Adquisitiva de Dominio, para informar que no se han allegado las pruebas de notificación por AVISO como se dispuso en el auto de fecha 4 de abril de 2022. Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Radicado:	176164089001-2021-00015-00
Proceso:	Verbal de Pertenencia
Auto:	Interlocutorio No. 184-2022
Demandante:	Jaime Andrés López
Demandados:	Luis Ovidio Bedoya Rincón María Celmira Bedoya Rincón Herederos Indeterminados de María Albertina Bedoya Rincón y Otros

Visto el anterior informe de Secretaria y toda vez que la parte demandante, no ha procedido conforme lo indicado en el auto de fecha 4 de abril de la presente anualidad, se **REQUIERE** con el fin que en el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva notificar por **AVISO** a la cónyuge o compañera permanente, los herederos, al albacea con tenencia de bienes y al curador de la herencia yacente del demandado Luis Ovidio Bedoya Rincón, allegando prueba de ello, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. relativo al desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 36 del 5 de mayo de 2021</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c88b260e442231c765ed7fcfd89bc2cb2f8a04e408811a6ab1fe3b4515aaa982

Documento generado en 04/05/2022 12:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>